



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 085-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 25 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 281-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 058-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UMG de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 237-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 56250-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, el **PRONABEC**), a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, y que conforme al artículo 2 de la mencionada Resolución, tiene como una de sus funciones el: *"Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad"*;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 263-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 19 de marzo de 2021, se constituyó el Comité de Gobierno Digital del PRONABEC. Asimismo, mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 096-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC y N° 072-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se actualizó la designación del Oficial de Seguridad de la Información y Líder de Gobierno Digital del PRONABEC respectivamente;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento. Además, dispone que la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, establece los mecanismos de articulación del Sistema Nacional de Transformación Digital, para impulsar la transformación digital del país y la gobernanza del Sistema;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma antes citada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital y Oficial de Seguridad y Confianza Digital, respectivamente

Que, asimismo, conforme al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional responsable de proponer, articular, implementar, desarrollar, brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar la Política Nacional de Transformación Digital y su estrategia, las políticas nacionales, planes nacionales, normas, lineamientos, estrategias, proyectos, plataformas y agendas digitales. Es el órgano que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Transformación Digital que alcanza al sector público, privado, la sociedad civil organizada, la academia y los ciudadanos y a las materias de gobierno digital, confianza digital y transformación digital en el país;

Que, en ese sentido, con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 16 de marzo de 2023, se actualizó la denominación y conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del PRONABEC, así como se precisaron las funciones del mencionado Comité, y se designaron al Líder de Gobierno y Transformación Digital y Oficial de Seguridad y Confianza Digital del PRONABEC;

Que, mediante el Informe N° 281-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información, en atención a lo dispuesto en las Acta de Reunión N° AR-19-2024-CGTD, AR-20-2024-CGTD y AR-EX01-2024-CGTD, propone modificar el literal a) del artículo 2 en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 16 de marzo de 2023, que detalla las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital del PRONABEC, señalando que de las consultas realizadas a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, se concluye que no corresponde al PRONABEC elaborar un Plan de Gobierno Digital, debiendo de remitir al Ministerio de Educación, como programa dependiente de este, una breve descripción de su situación actual, portafolio de proyectos de gobierno digital y su cronograma de implementación, para que este último lo integre en el Plan de Gobierno Digital que formule dicho Ministerio, acorde con lo regulado en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, mediante el Informe N° 058-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UMG, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información, para la actualización de las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital del PRONABEC; guarda relación causal y aplicación coherente con lo establecido en las normas vigentes; por lo que otorga opinión técnica favorable para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 237-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta remitida por la Oficina de Innovación y Tecnología, concluyendo que corresponde la emisión del acto resolutivo correspondiente

Que, conforme lo establecen los artículos 10 y 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa y tiene entre sus funciones, la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como emitir actos resolutivos en el marco de su competencia y de la normativa vigente; y,

Con el visto de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 16 de marzo de 2023, que detalla las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo remita la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese y comuníquese.

[FIRMA]

Alexandra Ames Brachowicz
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

Modificación del literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 16 de marzo de 2023, que detalla las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

“(…)

Artículo 2.- Son funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018- PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, las siguientes:

- a) Elaborar el portafolio de Proyectos de Gobierno y Transformación Digital, en coordinación con las unidades funcionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC; y remitirlo al Ministerio de Educación.***

(…)”